PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefa Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESOLUCION N°.194.-

...///...cepción, 10 de mayo de 2017.-

VISTO: los Informes C.E. N° 11/2017 y N° 12/2017, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe N° 11/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RECREATIVOS PARA ÁREA INFANTIL DE JUZGADO DE LA NIÑEZ"** ID N° **331.113 a la firma JM COMERCIAL e INDUSTRIAL de Joel Ricardo Martínez Gutiérrez**, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, La Resolución DNCP N° 805/09, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP 1173/16.----------

Que, por el Informe N° 12/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por EL TOTAL** el llamado a Contratación Directa **"CONTRATACIÓN DE ACCESO VPN PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLEMI"** ID N° **331.110, a la empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. T.E.I.S.A.**; por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, La Resolución DNCP N° 805/09, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP 1173/16.----------

Que, teniendo en cuenta los informes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.017, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR los Informes C.E. N° 11/2017 y N° 12/2017, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y en los llamados donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RECREATIVOS PARA ÁREA INFANTIL DE JUZGADO DE LA NIÑEZ"** ID N° **331.113,** a la firma: **JM COMERCIAL e INDUSTRIAL de Joel Ricardo Martínez Gutiérrez:** por un monto de Gs. 7.600.000 (Guaraníes Siete millones seiscientos mil) IVA INCLUIDO, los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.----------

ART. 3°: ADJUDICAR por el TOTAL el llamado a Contratación Directa **"CONTRATACIÓN DE ACCESO VPN PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLEMI"** ID N° **331.110,** a la empresa **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.:** por un monto de Gs. 3.930.000 (Guaraníes Tres millones novecientos treinta mil) IVA INCLUIDO.-

ART. 4°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.----------

PODER JUDICIAL · CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Abog. Julio César Cabañas M.
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración